

TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR**

MANUAL DE PRÁCTICAS

MEDELLÍN

2010

CONTENIDO

	pág.
PRESENTACIÓN	4
1. MISIÓN DE LA PRÁCTICA	5
2. OBJETIVOS	5
2.1 GENERAL	5
2.2 ESPECÍFICOS	5
3. FUNDAMENTOS	6
3.1 LEGALES	6
3.2 FILOSÓFICOS	7
3.2.1 Principios de las prácticas	7
3.2.2 Valores	8
3.3 EPISTEMOLÓGICOS	8
3.4 PEDAGÓGICOS	9
4. SUSTENTACIÓN D ELA PRÁCTICA	10
5. ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LAS PRÁCTICAS	13
6. MODALIDADES DE PRÁCTICA	18
6.1 INTERINSTITUCIONALES	18
6,2 EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	19
6.3 INVESTIGATIVA	19
7. ARTICULACIÓN DE LA PRÁCTICA CON EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN	20
8. EL PROCESO DE LA PRÁCTICA	21
9. VALORACIÓN DE LA PRÁCTICA	22
10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	26
10.1 CONSEJO DE FACULTAD	26
10.2 COMITÉ CURRICULAR	27
10.3 PERSONA CONTRATADA COMO APOYO ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	27
10.4 ASESOR DE LA PRÁCTICA	28
10.4 1 Responsabilidades y atribuciones del asesor de la práctica Interinstitucional	28
10.4.2 Responsabilidades y atribuciones del asesor de la práctica Investigativa	29
10.4.3 Responsabilidades y atribuciones del asesor de la práctica En Emprendimiento Empresarial	30
10.5 LOS PRACTICANTES	30
10.5.1 Derechos	30
10.5.2 Deberes	31

10.5.3 Funciones	31
10.6 centros de práctica	31
10.6.1 Criterios de selección	32
10.6.2 Funciones	32
10.6.3 Asignación del centro de práctica a los estudiantes	32
11. REQUISITOS, CAMBIOS Y ASIGNACIÓN D ELA PRÁCTICA	33
11.1 REQUISITOS GENERALES	33
11.2 CAMBIO DE CENTRO DE PRÁCTICA	34
11.3 SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA	34
11.4 CANCELACIÓN D ELA PRÁCTICA	34
12. CONTRATO DE APRENDIZ	35
13. PUBLICACIONES Y DERECHO DE AUTOR	35
BIBLIOGRAFÍA	36

PRESENTACIÓN

La facultad de Educación y Ciencias Sociales del Tecnológico de Antioquia -Institución Universitaria-, le ha dado gran importancia al proceso de práctica como uno de los aspectos fundamentales que facilitan de manera responsable y ética, el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas de los maestros en formación para el ejercicio de las funciones pedagógicas, coherentes con el perfil profesional de la Licenciatura y de acuerdo con las necesidades del contexto de la Educación Inicial, dando cumplimiento al encargo social que tiene la Institución ante la comunidad académica y el medio que la rodea, de aportar al desarrollo de la educación infantil local y regional y a la construcción del país.

La práctica se articula al plan de estudio en los diez niveles de formación, variando y complejizando los objetos de transferencia, las habilidades de pensamiento y comunicativas para dar a conocer procesos y resultados de la experiencia.

El proceso es orientado en cada nivel a partir de una competencia, que los estudiantes deben lograr desde una propuesta pedagógica, apoyados en técnicas de investigación (la observación, la encuesta, la historia de vida, la entrevista, el grupo focal, el estudio de caso y la línea de base) con el registro del proceso de práctica y los resultados, mediante la técnica de diario pedagógico; y el procesamiento de la información, para hacer entrega del resultado del aprendizaje, que va desde el informe descriptivo, comparativo, analítico, interpretativo y argumentativo, hasta artículos y sistematización de experiencias.

La práctica en el programa de Licenciatura en Educación Preescolar tiene como propósito establecer fundamentos y parámetros que dan soporte a la práctica del maestro en formación, desde un modelo crítico-comunicativo que relacione teoría-práctica, articulando: los lineamientos sobre la formación de maestros; las políticas sobre la educación superior, del Consejo Nacional de Acreditación -CNA- y del Ministerio de Educación Nacional -MEN-; recomendaciones en los ámbitos nacional e internacional; aportes de las redes en educación infantil; el Proyecto Educativo de Programa -PEP-; los desarrollos curriculares e investigativos propios de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales y la normatividad del Tecnológico de Antioquia.

Esta intención se logra:

- Articulando las políticas y normas para la administración de la práctica, con las intencionalidades formulada en el Proyecto Educativo del Programa -PEP-, el reglamento estudiantil y del Consejo de Facultad.
- Soportando teórica y procedimentalmente la práctica, en sus cuatro niveles de complejidad: observación, interpretación, transferencia y significación e innovación.
- Orientando las competencias, técnicas, instrumentos y resultados de aprendizaje de cada práctica.

1. MISIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Formar maestros con capacidad para gestionar prácticas educativas y pedagógicas pertinentes, apoyados en la investigación como herramienta, que contribuya a la interpretación, aplicación, innovación y sistematización de conocimientos, en el contexto de la Educación Inicial, en las modalidades convencionales y diversificadas.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Cualificar los futuros profesionales mediante la participación activa en los procesos de experiencias pedagógicas en el contexto de la Educación Inicial.

2.2 ESPECÍFICOS

- Relacionar la formación teórica con la experiencia del campo laboral, en diferentes ambientes de aprendizaje del contexto de la Educación Inicial.
- Transferir los objetos de formación del currículo de la Licenciatura a las realidades sociales, a partir del uso de diferentes didácticas.
- Aplicar el conocimiento en la solución de problemas emergentes y frecuentes en escenarios de práctica.
- Sensibilizar al estudiante en herramientas de investigación de tal forma que le permita gestionar prácticas pertinentes y experiencias significativas e innovadoras, además de vivenciar métodos de sistematización de experiencias.

Para dar cumplimiento a estas intencionalidades se presenta a continuación los lineamientos conceptuales, procedimentales y administrativos para organizar y cualificar el proceso formativo de los estudiantes, el cual se dará a conocer, a partir de la inducción, a docentes -asesores, estudiantes y personal de centros de práctica.

El modelo de las prácticas articula necesidades de la formación pedagógica de maestros con las del contexto en Educación Inicial, sustentado en la perspectiva crítico-comunicativa y vivenciado en la relación teoría-práctica. Para hacerlo operativo se estructuran cuatro niveles de complejidad:

- El primero, se dará en los niveles I y II de la Licenciatura; implica el proceso de observación, aprendizaje e imitación del estudiante sobre las modalidades educativas y pedagógicas de los contextos en que realicen las prácticas.
- El segundo, en los niveles III y IV, es de tipo interpretativo y tiene la pretensión de acercar a los estudiantes al contexto y al rol en el desempeño profesional.
- El tercero, para los niveles del V al VIII. Su carácter es de transferencia. En la práctica tiene la posibilidad de prepararse en las funciones propias del rol, a partir de procesos

de planeación, ejecución y evaluación de objetos de formación de la Licenciatura, apoyada en técnicas e instrumentos de la investigación.

- El cuarto, para los niveles IX y X. Corresponde a la significación e innovación, en la cual el estudiante debe estar en capacidad de gestionar proyectos pedagógicos que cualifiquen prácticas existentes o generar nuevas formas de trabajo en el contexto de la Educación Inicial.

3. FUNDAMENTOS

3.1 LEGALES

Las prácticas en la Licenciatura, al igual que los programas de educación, se fundamentan en la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la educación superior entendida como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de manera integral, mediante la formación académica profesional.

De manera específica, tiene como base en su aspecto legal, la Ley 115 de 1994, que proclama la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, fundamentada en una concepción integral de la persona. La educación debe, además, lograr el pleno desarrollo de la personalidad, la formación en el respeto a la diferencia y en general a todos los derechos humanos, la comprensión crítica de la cultura, el acceso al conocimiento y la ciencia, la capacidad crítica, analítica y reflexiva y la formación en la práctica del trabajo, entre otros fines.

En las reglamentaciones recientes del MEN, es el caso de la resolución 6966/2010, en el Artículo 2, le da importancia a la práctica para el aprendizaje y el desarrollo de competencias de los educadores, en este sentido los programas de licenciatura deben: “garantizar espacios formativos para desarrollar la práctica como mínimo durante un (1) año escolar”.

En el contexto institucional, la práctica como proceso académico se rige por lo establecido en el Reglamento Estudiantil, acuerdo N° 11/2009 y las resoluciones, circulares y modificaciones que dieran lugar. Con respecto a las prácticas dicha resolución establece:

Artículo 28. ... Aquellos estudiantes que matriculen la Práctica Profesional pagarán el ciento por ciento (100%) de los derechos de matrícula y de los servicios complementarios, independiente del número de asignaturas que cursen.

Artículo 32. ... En el caso de las prácticas la cancelación sólo podrá realizarse hasta la cuarta semana. Dicho procedimiento deberá surtirse ante la oficina de Admisiones y Registro quien será la responsable del trámite respectivo, previo visto bueno del docente.

Artículo 37. Validación. ...Las asignaturas de práctica no serán validables, al igual que aquellas que definan como tal los respectivos Consejos de Facultad, previa recomendación del Comité de Currículo del programa académico respectivo. Los Consejos de Facultad serán los responsables de informar por escrito, a la oficina de Admisiones y Registro las asignaturas no validables.

Artículo 48. De la inasistencia. ... PARÁGRAFO. Para las asignaturas de práctica la inasistencia no podrá superar el diez por ciento (10%) de la intensidad de las mismas y se procederá de conformidad con lo establecido en el presente artículo.

3.2 FILOSÓFICOS

La práctica es un aspecto fundamental en la formación integral que transversa el currículo, permite poner en evidencia todos y cada uno de los conocimientos adquiridos y valida los diferentes referentes teóricos, posibilitando la búsqueda permanente de alternativas de solución a la problemática social y empresarial, a través de una visión global, abierta y prospectiva con fundamentos profesionales. Es a través de la práctica con visión transformadora, donde se generan las ideas, opciones y alternativas; se contribuye con el logro de los objetivos institucionales, gremiales, grupales e individuales; se obtiene proyección futura y se avanza hacia el éxito personal.

La práctica debe estar inmersa en un ambiente de aprendizaje que permita que los conocimientos teóricos y el trabajo, se visualicen como objetos de estudio. Este proceso de reflexión-acción nutre la enseñanza aprendizaje y las diferentes tendencias que permiten la generación y administración de proyectos, la creación de propuestas innovadoras y el aporte a la solución de problemas sociales.

Dentro del proceso de la práctica se deben establecer como pautas fundamentales la integración de conocimientos y la interdisciplinariedad, es decir, la concurrencia simultánea de saberes sobre un mismo problema, proyecto o área de objeto de atención, lo que posibilita construcciones y resultados integrales generadores de cambio y transformación del entorno, respetando siempre el arraigo cultural y la identidad.

La práctica tiene como foco de interés los fines formativos, el desarrollo individual y colectivo, las competencias previstas para cada nivel y modalidad de práctica, la argumentación a través de la socialización de resultados, conclusiones y recomendaciones, la realización de eventos, el análisis de alternativas, la ejecución de proyectos y la puesta en escena de los aprendizajes obtenidos.

3.2.1 Principios de las prácticas.

- **Formación:** generación de encuentros educativos que facilitan la cualificación personal, profesional e investigativa en el área disciplinar y en el contexto de la infancia.
- **Cooperación:** articulación de visiones conceptuales que proyecten la acción pedagógica pertinente en los ámbitos local, regional y nacional.
- **Impacto:** concepción de posibilidades para: la transformación personal y académica del maestro en formación; el programa, la actualización constantemente del objeto de conocimiento, al aplicar nuevas técnicas, tecnologías e innovaciones acordes con las tendencias del medio; y aportar con innovaciones para la calidad de la atención de la población infantil.
- **Proyección social:** la responsabilidad social está representada por la participación en las comunidades y en la solución de problemas sociales, lo cual

les posibilita la apropiación de conocimientos que se construyen en los espacios educativos al interior y exterior de la institución y del programa académico, para actuar con pertinencia en el contexto y en coherencia con el rol profesional.

3.2.2 Valores.

En correspondencia con los valores institucionales, las prácticas propenden por el fortalecimiento de los siguientes valores:

- **Responsabilidad.** Compromiso con las diferentes actividades propias del rol como estudiante en práctica, en un marco de la calidad y de ser oportuno con los tiempos establecidos para el logro de las mismas.
- **Solidaridad.** Actitud proactiva ante las situaciones que alteran la dinámica cotidiana de las instituciones o de otros estudiantes de la licenciatura y requieren de apoyo profesional o humano.
- **Tolerancia.** Actitud de respeto por los procesos de desarrollo humano, institucional y de características de contexto.
- **Ética.** Actitud caracterizada por el respeto hacia los niños, familias, docentes y otros estudiantes de la licenciatura, en un marco de confidencialidad con la información obtenida a través de la observación o lectura de documentos y orientando respuestas educativas pertinentes.

3.3 EPISTEMOLÓGICOS

Las prácticas en el programa se fundamentan en una visión de la educación caracterizada por una cultura escolar, significativa, consciente y comunicativa. En ella la realidad social es una construcción humanizada en la que las personas recrean, construyen y reconstruyen, guiadas por criterios de equidad, justicia y solidaridad.

Desde este punto de vista, la naturaleza de la educación es transformadora, porque la acción educativa parte de la realidad de los estudiantes a través de un pensar y actuar, que propende por una comprensión y aprehensión de la realidad concreta, para contribuir con su transformación según las necesidades de los individuos.

El conocimiento se concibe como una construcción dialógica y cooperativa que promueve el desarrollo de la autonomía personal, la conciencia social como ciudadanos responsables y la capacidad de pensar críticamente el contexto social y escolar, de tal forma que el maestro en formación y como futuro profesional pueda participar en los procesos de mejora del entorno.

La estructuración de los contenidos dentro de la práctica se caracteriza por articularse en un currículo interdisciplinar, transversal y global, que permite la interrelación entre cultura escolar y experiencial, que da relevancia a las manifestaciones individuales, sociales y culturales propias de la formación. Los objetos del saber, no sólo destacan la contextualización de los hechos y proposiciones, sino también del sujeto que aprende, de los modos de actuar frente al mundo y abordan las problemáticas de la vida, incluyendo teorías, hechos y juicios acerca de lo que sucede.

El maestro en formación se asume como un participante activo aportador de significados y constructor del conocimiento; es un sujeto reflexivo a través de una práctica dialógica y colaborativa. El aprendizaje adquiere un sentido y dimensión personal y social porque es una experiencia social, cooperativa y ética, en la que se aprende sobre sí mismo, sobre el otro y sobre el mundo, a través de la construcción de significados, de la interacción y de la colaboración, lo que se logra mediante la implementación de proyectos integrados, las sesiones de diálogo y discusión y diferentes esquemas de interacción como los grupos cooperativos e interactivos.

Él debe ser un sujeto generador de conocimientos que concibe su práctica como un proceso de indagación colaborativa y de acción y reflexión cooperativa, que desarrolla su comprensión al tiempo que guía y facilita el conocimiento de sus estudiantes y que reflexiona sobre la práctica con todos los agentes socioeducativos.

El modelo de enseñanza y evaluación del programa se fundamenta en un contexto sociocultural y conceptual que facilita una educación para el desempeño ocupacional. Debe provocar procesos de pensamiento y de acción en los que se evalúa no sólo el rendimiento y la capacidad para apropiarse del conocimiento, sino también la capacidad de trabajo en grupo, de cooperación, interacción, imaginación y el desarrollo de acciones transformadoras.

3.4 PEDAGÓGICOS.

Desde los fundamentos pedagógicos, la práctica como experiencia profesional, permite consolidar la interpretación, la reconstrucción, la transferencia, la generalización y la articulación sobre el saber pedagógico con el saber específico en diversos contextos socioeducativos; la toma de posición como formadores de educación inicial, al proponer, organizar, gestionar, y/o evaluar proyectos, planes, estrategias o actividades en distintos escenarios de atención, formación y aprendizaje; y la comprensión sobre qué y cómo se concibe la atención integral, la educación inicial y la educación infantil en la región.

La interacción con el medio socioeducativo, beneficiará además la vocacionalidad y la dignidad de la profesión elegida (ser maestro), a partir de las posibilidades que ofrece la experiencia de práctica, para utilizar el conocimiento aprendido en la solución de problemas o en la transformación de escenarios de atención, formación, aprendizaje y enseñanza en educación infantil (hacer y saber hacer en contexto).

Es así como las prácticas desde los fundamentos pedagógicos, buscan garantizar la dialéctica entre teoría y experiencia; y la reconstrucción de “conocimientos situados” sobre el ser humano en formación, escuela, comunidad educativa, procesos de enseñanza, instrucción, aprendizaje, atención, rol de maestro, estudiante, currículo, métodos, clase, evaluación, didáctica, entre otras; elementos que le permitirán al maestro en formación, la comprensión de la pedagogía como un saber que está en movimiento permanente, reconstruyéndose y evolucionando de acuerdo con los planteamientos y exigencias de cada época y a los discursos que reúne para validar su objeto de conocimiento: la educación desde su estudio intencionado, sistemático, científico y en ella la formación del ser humano.

Comprender éstos planteamientos le permitirá a los estudiantes, la apropiación del lenguaje pedagógico, su relación de interdisciplinariedad con otras áreas del saber, tanto en lo conceptual, como en lo procedimental y lo valorativo; identificándose con éste amplio campo en su práctica educativa e investigativa, consolidando una identidad como maestro a partir de su propio conocimiento, de su historia, de sus competencias y de las dimensiones que lo constituyen como ser que sabe, piensa, siente, actúa y convive.

4. SUSTENTACIÓN DE LA PRÁCTICA

De acuerdo con los fundamentos legales, filosóficos, epistemológicos y pedagógicos, y con la pretensión de darle sentido al proceso, la práctica en el programa se asume como “un ámbito de producción del maestro, donde cuenta no sólo lo que formalmente se aprendió, sino lo que se vivió y experimentó” Alliaud (2004:5); ejecutada en un contexto impredecible y en transformación que exige a los aprendices enlazar lo subjetivo, las preferencias, los marcos de referencia cultural, y el pensamiento intuitivo, con la cognición, la memoria y las diversas habilidades (Atkinson y Claxton, 2002:9).

De acuerdo con Molina Ruiz y otros (2008:2) la finalidad de la práctica se analiza desde cuatro aspectos:

- Interpretación sobre el sentido de la formación y de la propia profesionalidad.
- Inducción laboral que facilita en los estudiantes la autoevaluación de los esquemas de actuación profesional y la evaluación externa por parte del colectivo que los observó.
- Motivación por las interacciones entre práctica, conocimiento profesional aprendido y desarrollo profesional-personal.
- Socialización como futuros profesionales.

Es necesario estar atentos en el acompañamiento a los estudiantes, sobre las ambivalencias que se pueden generar en los estudiantes, especialmente por las concepciones diferenciales en tales aspectos, evidenciados entre la institución formativa y el centro de práctica.

Davini (2002:16) por su parte, afirma que las prácticas benefician “las rutinas y rituales escolares como unidades repetitivas de acción y matrices de significado, que regulan la distribución del espacio y el tiempo, determinando qué es prioritario y legítimo; una manera de vincularse al conocimiento, las normas y la autoridad que transmiten a los alumnos de forma explícita o implícita”.

Los siguientes son algunos enfoques en el diseño curricular de programas de formación, según las interacciones teoría – práctica:

- Énfasis de la práctica sobre la teoría donde la prioridad es la imitación o la reproducción de prácticas ya existentes, porque la teoría es inoperante para responder a las necesidades de la práctica.

- Prevalencia de la teoría sobre la práctica cuya intención es el carácter instrumental y técnico de la práctica.
- Acento de la interacción teoría - práctica, donde se acepta la provisionalidad de la teoría y la revalorización de la práctica como fuente de conocimiento, admitiendo el contraste y el enriquecimiento mutuo, porque la teoría se matiza en la práctica y la práctica es orientada, comprendida y re-significada a la luz de la teoría (Mérida Serrano, 2007).

La Licenciatura en Educación Preescolar asume este tercer enfoque, poniendo en evidencia los modelos teóricos en consonancia con el objeto de conocimiento del programa, de manera simultánea con el carácter dialógico que establece la relación teoría – práctica.

Los enfoques también pueden centrarse en modelos que responden a propósitos individuales o institucionales:

- En el modelo individual la práctica es poco formalizada en el plan de estudios, quedando reducida a la voluntad de los profesores asesores y a la disposición de los maestros de escuela.
- En los modelos institucionales la práctica se formaliza a partir de una de las siguientes finalidades: a) la predominancia de la institución formadora para definir, articular y seleccionar los centros de práctica, además de supervisar el desarrollo del proceso; b) la supremacía del centro de práctica-trabajo, donde la escuela es la encargada de determinar las características de las prácticas y las condiciones para su gestión; y c) el equilibrio, donde ambas instituciones tienen un papel asumido y reconocido en la formación de los aprendizajes específicos, y las competencias vinculadas al perfil profesional laboral de los estudiantes (Zabalza, 1998).

En coherencia con lo expuesto anteriormente, el programa de la Licenciatura en Educación Preescolar fundamenta su modelo de prácticas en la perspectiva crítico – comunicativa, cimentada en los postulados teóricos de Habermas (1987); los problemas educativos en el contexto de la infancia posibilitan comprender las acciones educativas requeridas en el proceso de formación del maestro, así como de las transformaciones en el contexto donde se actúa.

En este sentido, la práctica dentro del diseño curricular suele articularse con la formación integral del maestro, reforzando la vocación y la personalidad, la coherencia e interrelación entre formación científica básica y formación pedagógica en un marco de apertura profesional, donde los estudiantes son ubicados desde los primeros procesos de formación en situaciones de enseñanza real, facilitando el aprendizaje práctico situacional, los aprendizajes teóricos y el conocimiento pedagógico práctico (García Garrido, 1998).

Desde el deber ser, Esteve (2006) y Perrenoud (2004) sugieren prácticas profesionales relacionadas con la transición entre la vida laboral y la proyección profesional, en un sistema educativo real; fortaleciendo conocimientos teóricos y metodológicos afines al desempeño, la delimitación de problemas y tareas específicas en correlación con cada competencia, para ejercer con éxito la acción de enseñar, y la clasificación de recursos cognitivos (conocimientos, técnicas, habilidades, aptitudes, destrezas sociales y comunicativas para gestionar acciones que favorezcan la diversidad de la población).

Partiendo del principio anterior, en el modelo de formación del programa, es la práctica reflexionada la que posibilita el desarrollo de las competencias docentes, porque se reajusta y argumenta en la medida en que se ejecuta. La acción de reflexionar se explica como la capacidad de documentar y contrastar la propia actuación, evaluarla y autoevaluarla para gestionar las modificaciones necesarias según los contextos, con el fin de no entrar en una espiral en la que los mismos errores se sucedan una y otra vez (Zabalza, 2002:126).

Además de lo anterior, el modelo contempla como uno de los ejes a tener en cuenta para la formación de maestros con dichas características, el desarrollo de habilidades investigativas. Al respecto, Bernardo Gómez Restrepo (2003), entiende la investigación pedagógica como aquella que abarca toda investigación relacionada con el área educativa, a partir de la descripción, clasificación, explicación, experimentación y control de los factores objeto de estudio, dando lugar al desarrollo de procesos ajustados a los contextos.

En este orden de ideas, María Guadalupe Moreno (2005), entiende la formación para la investigación como un proceso que implica prácticas y actores diversos y que se concreta en un quehacer académico consistente en promover y facilitar, preferentemente de manera sistematizada, el acceso a los conocimientos, el desarrollo de habilidades, hábitos y actitudes, y la internalización de valores, que demanda la realización de la práctica denominada investigación. Este proceso comienza con el desarrollo de ciertas habilidades que posteriormente contribuirán de manera fundamental, a la realización de investigaciones de buena calidad.

La propuesta de Moreno sobre las habilidades investigativas a desarrollar en los estudiantes, se puede asumir para la investigación en el aula que deben realizar los educadores en formación y posteriormente en su ejercicio profesional, como un proceso de construcción de conocimiento que implica la intervención, en forma continua pero diferenciada, de procesos de orden cognitivo relacionados con la acción y el efecto de conocer.

Desde este punto de vista, la implementación de la formación en investigación durante el proceso de las prácticas, tiene como finalidad servir a los interesados, como medio de reflexión y aprendizaje sobre sus programas y sus usuarios; desarrollar habilidades investigativas, entre las que se encuentran: el análisis, el pensamiento productivo, la flexibilidad, la adaptabilidad a las exigencias del contexto, el manejo de problemas desde

distintos puntos de vista disciplinarios y la transferencia del aprendizaje, es decir, lograr que el aprendizaje anterior, sobre todo el metodológico, sirva para el aprendizaje presente y que éste último potencie aprendizajes futuros (Ausubel,1983). Al mismo tiempo se pretende construir en los futuros docentes la cultura de la evaluación permanente de su práctica, a través de procesos investigativos.

Para dar cumplimiento a estos propósitos se presentan a continuación los lineamientos conceptuales y procedimentales que organizan y cualifican el proceso formativo de los estudiantes; facilitan los procesos de inducción a asesores, estudiantes y personal de centros de práctica y unifican los criterios que permiten alcanzar los objetivos planteados.

5. ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas hacen parte fundamental del núcleo de prácticas e investigación, transversando el plan de estudios de manera secuencial desde el primero al último nivel; la formación en elementos teóricos y prácticos se realiza por medio de los microcurrículos en Investigación-Educación, Experiencias innovadoras y significativas en Infancia, y Métodos de Sistematización de Prácticas.

Las dos primeras prácticas del plan de estudio están diseñadas para favorecer en el estudiante la elección profesional, ya que observando el contexto educativo y el rol del docente, podrán tomar la decisión de continuar su proceso de formación en uno de los dos énfasis existentes en la facultad: Licenciatura de Educación Preescolar o Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana.

En los niveles tres y cuatro, se profundiza sobre el contexto de la Educación Inicial en el que se actúa y el rol a desempeñar, entrando en la correspondencia teórico-práctica con los aspectos de formación, derivados del objeto de estudio de la licenciatura.

Del V al VIII nivel se pretende que los estudiantes hagan una transferencia de los fundamentos teóricos, dados durante su proceso de formación en las asignaturas de cada uno de los núcleos, para gestionar proyectos alternativos que respondan a la forma como se aborda el proceso enseñanza-aprendizaje y la estructura de las instituciones en que realizan cada una de las prácticas.

Las prácticas profesionales, programadas para los niveles IX y X, buscan que los practicantes gestionen proyectos significativos e innovadores, mediados por la investigación-acción, que estén acordes con las realidades de los contextos en los que se desempeñan.

En el siguiente cuadro se ha estructurado para cada nivel la práctica correspondiente, especificando en ella la competencia a desarrollar, los subprocesos, técnicas e instrumentos de investigación, el contexto de población hacia las que van orientadas las acciones pedagógicas y el resultado de aprendizaje esperado.

PRÁCTICA I: REALIDADES Y CONTEXTOS DE LA EDUCACIÓN					
COMPETENCIA GENERAL	SUBPROCESOS	TÉCNICA	INSTRUMENTO	RESULTADO DE APRENDIZAJE	POBLACIÓN
Caracterizar los contextos educativos de educación inicial y educación básica, a fin de tomar conciencia en la elección del campo de formación profesional	-Observar la realidad de los contextos educativos de la Educación Inicial y la Educación Básica -Describir la realidad de los contextos observados. -Comparar los contextos educativos de educación preescolar y básica	Observación estructurada	Guía de observación	-Informe descriptivo-comparativo en el que se evidencie el resultado de aprendizaje.	Instituciones de educación inicial y básica

PRÁCTICA II: IDENTIDAD PROFESIONAL					
COMPETENCIA GENERAL	SUBPROCESOS	TÉCNICA	INSTRUMENTO	RESULTADO DE APRENDIZAJE	POBLACIÓN
Caracterizar el rol y el perfil del profesional de la educación inicial y básica, para lograr identificación con uno de ellos.	-Observar los roles y perfiles del profesional de la educación preescolar y básica. -Describir los roles y perfiles observados -- Comparar los roles y perfiles del profesional de educación preescolar y básica -Reflexionar sobre la elección profesional	Observación participante	Guía de observación	Informe descriptivo-comparativo	Instituciones de educación inicial y básica

PRÁCTICA III: CONTEXTO PEDAGÓGICO DE LA EDUCACIÓN INICIAL					
COMPETENCIA GENERAL	SUBPROCESOS	TÉCNICA	INSTRUMENTO	RESULTADO DE APRENDIZAJE	POBLACIÓN
Caracterizar el contexto pedagógico donde se lleva a cabo la educación inicial y las ofertas en el dicho servicio	-Observa ambientes del contexto de infancia. -Describe categorías -Análisis argumentativo de categorías del contexto pedagógico (argumentar desde la práctica)	Observación participante	Guía de observación	Informe analítico-argumentativo (análisis de las categorías que componen la pedagogía de la educación inicial de acuerdo con el contexto en el cual se lleva a cabo la práctica)	Niños de los 4 años a los 6 años

PRÁCTICA IV: CONTEXTO DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN INICIAL					
COMPETENCIA GENERAL	SUBPROCESOS	TÉCNICA	INSTRUMENTO	RESULTADO DE APRENDIZAJE	POBLACIÓN
Implementar estrategias pedagógicas de acuerdo a un sistema didáctico en contextos de la educación inicial para movilizar aprendizajes	-Planear estrategias pedagógicas Ejecutar/implementar estrategias pedagógicas -Evaluar	Estudio de caso grupal	Diario pedagógico (articulando la investigación acción)	Informe descriptivo-interpretativo en torno a las categorías: aprendizaje, desarrollo infantil y socialización.	Niños de los 3 años a 6 años

PRÁCTICA V: FAMILIA Y COMUNIDAD					
COMPETENCIA GENERAL	SUBPROCESOS	TÉCNICA	INSTRUMENTO	RESULTADO DE APRENDIZAJE	POBLACIÓN
Implementar estrategias para el trabajo con la familia y la comunidad para vincularlos al proceso educativo de los niños	-Lectura de contexto. -Planear estrategias para el trabajo con la familia y la comunidad. -Ejecutar las estrategias planeadas para el trabajo con la familia y la comunidad -Evaluar dichas estrategia	Estudio de caso	Diario pedagógico	-Informe descriptivo interpretativo (Análisis de las estrategias para vincular la familia y la comunidad)	Padres de familia que asisten a centros con programas de trabajo con familia

PRÁCTICA VI: PROCESOS LÚDICO-CREATIVOS					
COMPETENCIA GENERAL	SUBPROCESOS	TÉCNICA	INSTRUMENTO	RESULTADO DE APRENDIZAJE	POBLACIÓN
Implementar estrategias pedagógicas en contextos de educación inicial, para fomentar los procesos lúdicos expresivos de los niños.	-Lectura de los procesos lúdicos expresivos. -Planear estrategias en contextos de educación inicial que favorezcan los procesos lúdicos creativos -Ejecutar el plan de estrategias -Evaluar el plan de estrategias.	Entrevista (al docente cooperador y a los niños)	Diario pedagógico (mostrando la validez de la estrategia)	-Plan de estrategias	-Niños desde el nacimiento a los 6 años

PRÁCTICA VII: PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN					
COMPETENCIA GENERAL	SUBPROCESOS	TÉCNICA	INSTRUMENTO	RESULTADO DE APRENDIZAJE	POBLACIÓN
Gestionar proyectos pedagógicos de socialización articulados al P.E.I, en el contexto de la educación inicial	-Identificar el eje de socialización en el marco de cada institución. -Diseñar y o adaptar un proyecto pedagógico que favorezca un subproyecto de la dimensión social. -Implementar/ ejecutar un proyecto pedagógico que favorezca en los niños, la dimensión social. -Evaluar el proyecto pedagógico.	Entrevista	Diario pedagógico (preguntas orientadas al análisis del proceso de aprendizaje del niño)	-Proyecto pedagógico	Niños entre 3 y 6 años de edad

PRÁCTICA VIII: PROCESOS COGNITIVOS					
COMPETENCIA GENERAL	SUBPROCESOS	TÉCNICA	INSTRUMENTO	RESULTADO DE APRENDIZAJE	POBLACIÓN
Gestionar proyectos alternativos que respondan a la forma como se aborda el proceso de enseñanza aprendizaje y a la estructura de cada institución.	-Identificar la metodología a través de la cual se gestiona la estructura curricular en la institución en la institución. -Diseñar un proyecto pedagógico que movilice aprendizajes en los niños, en las diferentes dimensiones del desarrollo. -Implementar el proyecto pedagógico. -Evaluar el proyecto pedagógico implementado para movilizar el aprendizaje de los niños, en las diferentes dimensiones del desarrollo.	Observación estructurada (a través de la movilización orientada al aprendizaje de los niños)	Diario pedagógico (preguntas orientadoras)	-Proyecto pedagógico. -Informe por categorías.	Niños entre 4 y 6 años

PRÁCTICA IX: PRÁCTICA PROFESIONAL I					
COMPETENCIA GENERAL	SUBPROCESOS	TÉCNICA	INSTRUMENTO	RESULTADO DE APRENDIZAJE	POBLACIÓN
Gestionar proyectos significativos o innovadores	-Identificar cómo se articula el proyecto significativo o innovador a un programa o proyecto de la institución. -Contextualizar el proyecto. -Implementar el proyecto. -Sistematizar los resultados de la experiencia (informe de seguimiento)	Metodología propia de la Investigación acción	-Diario pedagógico. -Guía de valoración de experiencias significativas.	Informe de seguimiento (en términos de la categorías del aprendizaje y en términos de la innovación)	Del nacimiento a los 6 años

PRÁCTICA X: PRÁCTICA PROFESIONAL II					
COMPETENCIA GENERAL	SUBPROCESOS	TÉCNICA	INSTRUMENTO	RESULTADO DE APRENDIZAJE	POBLACIÓN
Gestionar proyectos significativos o innovadores	-Recontextualizar el proyecto con base en el seguimiento -Implementar el proyecto. -Sistematizar los resultados de la experiencia (informe de sistematización)	Metodología propia de la Investigación acción	-Diario pedagógico. -Guía de valoración de experiencias significativas.	-Informe de sistematización. -Documento y/o artículo (para el estudiante que desee presentarlo)	Del nacimiento a los 6 años

Nota: el proyecto de los niveles IX y X debe estar avalado por la dirección de la línea de investigación del grupo SENDEROS, previa análisis de la pertinencia del objeto de estudio de la práctica. Dicho proyecto es ofertado, por el asesor, a los estudiantes para que tomen la decisión en coherencia con su interés profesional.

6. MODALIDADES DE PRÁCTICA

6.1 INTERINSTITUCIONAL

La Práctica Interinstitucional es el proceso de aplicación, en diferentes contextos educativos, de los elementos teóricos específicos desarrollados en la malla curricular, teniendo en cuenta la didáctica propia del objeto de formación, las teorías de aprendizaje, los modelos y las tendencias educativas adecuadas al entorno cultural y social. Tiene el carácter de ser dinámica y compleja, transversada por los referentes ético, cultural y político en los cuales se involucra la lógica social, institucional y personal. El seguimiento al desarrollo de la práctica corresponde al coordinador de prácticas de la licenciatura.

Esta modalidad de práctica es la que se realiza en los niveles del I al VIII y es opcional en la práctica profesional.

Requisitos

Haber cursado y aprobado todas las asignaturas que fundamentan cada una de las prácticas pedagógicas y las prácticas anteriores a la que esté cursando.

El Consejo de Facultad define como requisitos para cada una de las prácticas, los siguientes:

PRÁCTICA II. Haber aprobado la práctica I y las asignaturas: Naturaleza del saber pedagógico y Situación de la Infancia y Adolescencia

PRÁCTICA III. Haber aprobado la práctica II y la asignatura Pedagogía y Currículo.

PRÁCTICA IV: Haber aprobado la práctica III y la asignatura Desarrollo y Aprendizaje Infantil y Génesis y Evolución de la Educación Inicial.

PRÁCTICA V: Haber aprobado la práctica IV y las asignaturas: Pautas y Prácticas de Crianza y Salud y Bienestar.

PRÁCTICA VI: Haber aprobado la práctica V y las asignaturas: Procesos Lúdico Creativos y Desarrollo Motor.

PRÁCTICA VII: Haber aprobado la práctica VI y la asignatura Procesos de Pensamiento Social y Teorías y Estrategias de Aprendizaje

PRÁCTICA VIII: Haber aprobado la práctica VII y las asignaturas: Lógica y Procesos de Pensamiento Matemático y Procesos de Pensamiento Científico.

PRÁCTICA IX: Todas las asignaturas del plan de estudios hasta el VIII nivel y las asignaturas optativas.

6.2 EN EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

La práctica en Emprendimiento Empresarial se entiende como un proceso de aplicación del aprendizaje que le permite al estudiante poner a prueba sus conocimientos en el desarrollo de una idea empresarial, encaminada a la creación de empresas, ya sea en la producción, comercialización y/o prestación de servicios.

El seguimiento al desarrollo de esta práctica corresponde al coordinador de la Unidad de Emprendimiento Institucional.

Requisitos

- Experiencia docente certificada
- Aprobación del seminario o estrategia sobre formación en emprendimiento, definida por la Unidad de Emprendimiento.
- Proyecto aprobado por el Consejo de Facultad

6.3 INVESTIGATIVA

Proceso mediante el cual se interrelacionan en su aplicación, conceptos teóricos adquiridos, nuevas tendencias, necesidades, expectativas sociales e institucionales, y se identifican problemas para plantear alternativas de solución viables, de acuerdo con el contexto y con fundamento teórico y metodológico.

Los estudiantes participan en el desarrollo de un proyecto de investigación como integrante activo del grupo, en las reuniones con los investigadores presenta informes de seguimiento a sus responsabilidades, como los demás, los cuales son objeto de asesoría por los docentes. Como producto de su experiencia deben escribir un artículo, el cual es orientado durante el proceso por uno de los investigadores.

La asignación de estudiantes a la práctica investigativa está sujeta a cupos en los proyectos de las líneas de investigación del grupo SENDEROS.

Requisitos

- Ser miembro activo de semillero.
- Haber sido miembro activo de un semillero de investigación del programa, mínimo durante dos semestres anteriores a la práctica profesional.
- Haber aprobado las asignaturas de investigación..
- Tener disponibilidad de tiempo para el desarrollo de las actividades.

El estudiante que sólo haya realizado un nivel de semillero, el grupo de investigación analiza la posibilidad del aspirante, en coherencia con la disponibilidad de cupos y de las competencias del estudiante. Se privilegian los cupos para aquellos que cumplen la totalidad de requisitos.

Funciones

- Participar en el desarrollo de un proyecto de investigación del grupo.
- Asumir responsabilidades específicas propias del proyecto de investigación.
- Participar en las reuniones de línea de investigación.
- Presentar los informes de seguimiento y finales.
- Entregar artículo producto de la práctica

Una variación en la práctica investigativa, la constituyen los proyectos autónomos de los estudiantes. Esta opción se les permite cuando:

- El proyecto es fruto de un semillero de investigación y está aprobado.
- Tenga el aval de la coordinación de la línea en la cual está inscrito el proyecto.
- Estipule el trabajo de campo. No se aceptan monografías.
- El estudiante adquiere el compromiso de realizar informe o artículo científico.
- Se proyecta la divulgación del proyecto en espacio académico.
- Ha sido registrado y aprobado por el CODEI.

El seguimiento de los estudiantes en esta modalidad de práctica, corresponde al coordinador de la respectiva línea de investigación donde se inscribe el proyecto.

7. ARTICULACIÓN DE LA PRÁCTICA CON EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

La investigación en los programas de educación del Tecnológico de Antioquia, convoca a la reflexión sobre el papel del maestro y de las disciplinas específicas dentro del contexto educativo, además del análisis y sistematización de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, para tener un mejor conocimiento de la realidad y de esta manera poder intervenirla de acuerdo con las necesidades e intereses de los niños, sus familias, otros docentes y la sociedad. El proyecto del programa y el currículo se centran en la formación de maestros con capacidad para indagar, reflexionar, transformar y dar a conocer la evolución de la práctica pedagógica y del saber disciplinar, en función de las necesidades del contexto.

En este sentido, la formación en investigación es una postura que contribuye en dicha formación de maestros y brinda herramientas que lleven a establecer una relación con el objeto de estudio de forma diferente a la que conduce la tendencia curricular tradicional, admite una aproximación directa y dinámica con los objetos de formación, a través de diferentes espacios académicos y herramientas investigativas, y exige un acercamiento a las fuentes donde se debe indagar, confrontar y reconstruir, facilitando la actualización y

generación del conocimiento en un área en particular. (Documento ampliado de soporte, 2010)

La formación investigativa se mueve en un círculo dialéctico que relaciona procesos conceptuales y cognitivos, el manejo de métodos, técnicas e instrumentos y la materialización de resultados en productos. Para lograr su propósito, la facultad ofrece diferentes espacios que se convierten en alternativas para materializarla, unos son comunes a todos los estudiantes como los microcurrículos de conceptualización y las prácticas pedagógicas y otros son optativos para profundizar, como los semilleros, los proyectos de investigación y la práctica investigativa.

En la práctica profesional, prevista para los niveles IX y X, el componente investigativo se orienta a la sistematización de ellas, previo diseño de una propuesta pedagógica en el objeto de estudio a ser desarrollada en un año escolar; el Comité Curricular debe orientar a los docentes responsables de acompañar dicha práctica, en las metodologías para la sistematización.

8. EL PROCESO DE LA PRÁCTICA

Las prácticas del programa contemplan tres momentos: la inducción, la ejecución y la valoración del proceso:

Momento de Inducción. Es la primera actividad relacionada con las prácticas que se realiza al inicio del semestre académico y cuyo objetivo es informar sobre el propósito, organización y requerimientos de cada práctica, así como las funciones, deberes y derechos de las personas involucradas en el proceso. Esta acción se realiza con:

- Los centros de práctica. Se lleva a cabo en dos momentos: el primero de ellos está a cargo del coordinador de las prácticas de cada programa, cuando contacta instituciones que solicitan ser centros de práctica, y en aquellos que ya lo son, cuando hace el contacto inicial para solicitar el número de cupos para cada una de las prácticas. El segundo momento, lo realiza el asesor cuando conoce el grupo de estudiantes y las instituciones con quienes le corresponde desempeñar su labor.
- Los asesores de práctica. Este proceso es responsabilidad del coordinador de las prácticas de cada programa y se realiza previa la iniciación de las actividades en los centros de práctica.
- Los estudiantes. Cada asesor de práctica realizará esta inducción antes de los estudiantes iniciar las actividades en los centros de práctica.

Algunos de los temas generales a tratar en la inducción, con cada uno de los estamentos son:

- Definición de la práctica
- Manual de práctica del programa
- Objetivos a lograr y competencias a desarrollar en la práctica correspondiente
- Descripción de la duración, temática, metodología y actividades a realizar durante la práctica
- Mecanismos de evaluación y personas que intervienen.

- Formatos a diligenciar
- Manejo del conducto regular

Momento de Ejecución. Es el período siguiente a la inducción donde los estudiantes estarán acompañados por el asesor para desarrollar las actividades, tareas y funciones propias de la práctica de cada nivel. Se sugiere que la estrategia metodológica sea el seminario, entendido como el espacio para la construcción colectiva de conceptos, para la socialización de experiencias e inquietudes referidas a la práctica y para la búsqueda de alternativas de solución a las necesidades y problemáticas detectadas. Esto permitirá retroalimentar el proceso en lo individual, grupal e institucional, lo que hace obligatoria la lectura previa de los documentos y la asistencia de los estudiantes.

Momento de Valoración o evaluación. Se entiende como un proceso formativo y permanente de la práctica, en el cual se lleva a cabo la **coevaluación**, con el objetivo de diseñar acciones y planes de mejoramiento entre los actores directos involucrados en el proceso: docente, estudiante, titular y cooperador, y la **autoevaluación** considerada como la revisión interna y consciente de los esfuerzos, resultados y acciones mejoradoras que hace el estudiante para cualificar su formación integral como maestro.

En la evaluación, la práctica a de ser un proceso sistémico de las diferentes acciones, en el cual se valoran las competencias que se deben lograr, la intencionalidad de la práctica, las acciones a realizar y los productos definidos para cada una de ellas, con la finalidad de elaborar un instrumento, en el cual se deben, además, relacionar los indicadores y el porcentaje con los que se evaluará cada momento.

De igual manera, la evaluación hace referencia a los tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales, en coherencia con el saber, saber hacer y saber ser, que estará manifiesto en el desempeño de los estudiantes antes, durante y al finalizar las prácticas pedagógicas. De aquí que se considere en ellas, los tres momentos de la evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa, dándose relación entre los paradigmas cualitativo y cuantitativo.

Otro de los aspectos que debe fortalecerse dentro de la evaluación de la práctica son los propósitos de ser permanente, flexible, objetiva, participativa, continua e integral, entre otras.

9. VALORACIÓN DE LA PRÁCTICA

En concordancia con el artículo 38 del Reglamento estudiantil sobre la evaluación y la estructura académica de cada una de las prácticas, los aspectos y porcentajes a calificarse son:

PRÁCTICA I Y II	
ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJES
Informe de la respuesta a la pregunta orientadora	20%
Análisis de caso	10%
Valoración centros de práctica	10%
Evaluación escrita de conceptos	20%
Manejo del instrumento en formación investigativa	15%
Autoevaluación argumentada	10%
Tareas y actividades del seminario	15%

PRÁCTICA III	
ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJES
Informe de la respuesta a la pregunta orientadora (informe analítico argumentativo)	20%
Categorización (descripción)	10%
Valoración centros de práctica	10%
Evaluación escrita de conceptos	20%
Manejo del instrumento en formación investigativa (Guía de observación)	15%
Autoevaluación argumentada	10%
Tareas y actividades del seminario	15%

PRÁCTICA IV Y V	
ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJES
Planeación	15%
Implementación de estrategias	20%
Valoración centros de práctica	10%
Manejo del instrumento en formación investigativa (Diario Pedagógico)	10%
Tareas y actividades del seminario	15%
Estudio de caso	15%
Informe descriptivo interpretativo	15%

PRÁCTICA VI	
ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJES
Planeación	15%
Plan de estrategias	20%
Valoración centros de práctica	10%
Manejo del instrumento en formación investigativa (Diario Pedagógico)	10%
Tareas y actividades del seminario	15%
Entrevista	15%
Evaluación de conceptos	15%

PRÁCTICA VII	
ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJES
Planeación	15%
Proyecto Pedagógico	20%
Valoración centros de práctica	10%
Manejo del instrumento en formación investigativa (Diario Pedagógico)	10%
Tareas y actividades del seminario	15%
Entrevista	15%
Evaluación de conceptos	15%

PRÁCTICA VIII	
ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJES
Planeación	15%
Proyecto Pedagógico	20%
Valoración centros de práctica	10%
Manejo del instrumento en formación investigativa (Diario Pedagógico)	10%
Tareas y actividades del seminario	15%
Informe de categorías	15%
Evaluación de conceptos	15%

PRÁCTICA PROFESIONAL INTERINSTITUCIONAL	
ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJES
Propuesta o proyecto pedagógico de la práctica	20%
Plan de actividades	15%
Aplicación instrumento de investigación	10%
Sistematización de experiencia o artículo	20%
Evaluación del asesor (desempeño y seminario)	15%
Evaluación centro de práctica	10%
Socialización en evento académico de los resultados de la práctica	10%

PRÁCTICA PROFESIONAL EN EMPRENDIMIENTO	
ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJES
Plan de mercadeo	15%
Plan organizacional y legal	15%
Plan operativo y técnico	15%
Plan financiero	15%
Presentación escrita del proyecto	20%
Sustentación del proyecto	20%

PRÁCTICA PROFESIONAL INVESTIGATIVA	
ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJES
Informes de seguimiento	15%
Trabajo de campo	20%
Artículo	20%

10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

En la estructura administrativa que propone la institución para las prácticas de cada una de las facultades, en la de Educación y Ciencias Sociales, los estamentos que intervienen y las funciones que deben cumplir, como entes asesores y decisorios son:

10.1 CONSEJO DE FACULTAD.

El Consejo de Facultad es un organismo con **autonomía para la toma de decisiones** en lo referente a los aspectos académicos de los diferentes programas que integran la facultad y la práctica, como un proceso relevante en la formación de los estudiantes.

Responsabilidades y atribuciones del Consejo de Facultad con respecto a la práctica:

- Establecer las políticas generales de las prácticas de los programas.
- Estandarizar criterios administrativos y normativos, relacionados con las prácticas que se realicen en cada uno de los programas que ofrece la facultad
- Elaborar el diseño de los diferentes modelos de convenio para la formalización de las prácticas interinstitucionales (como practicante, como aprendiz, o como practicante trabajador)
- Aprobar la ruta metodológica para la realización de las prácticas, en cada una de sus modalidades.
- Establecer los criterios para la selección de los centros de práctica.
- Estudiar, evaluar y decidir sobre las situaciones anómalas que se presenten en el desarrollo de las prácticas.
- Responder, oportunamente las comunicaciones recibidas de los diferentes estamentos de la práctica.
- Aprobar el cronograma de actividades para el desarrollo de cada una de las prácticas, presentado por la persona que apoya administrativamente este proceso en cada programa.
- Aprobar las sugerencias del Comité Curricular para el mejoramiento constante de las prácticas y la actualización que haga del Manual de Práctica de cada programa
- Gestionar y/o diseñar planes de capacitación para el mejoramiento del proceso de práctica.

10.2 COMITÉ CURRICULAR

Responsabilidades y atribuciones del Comité Curricular

- Analizar y conceptualizar sobre:
 - Las sugerencias y correctivos propuestos por la persona que está apoyando administrativamente las prácticas de cada programa.
 - La interrupción definitiva de la práctica o el cambio de institución, para aquellos estudiantes que hayan sido objeto de la suspensión del servicio por parte del centro de práctica.
 - Las comunicaciones recibidas de cada uno de los estamentos involucrados en la práctica.

- Sugerir:
 - Los lineamientos y estructura académicos de las prácticas, al igual que las modificaciones que considere pertinentes para su cualificación permanente
 - La ruta metodológica que contempla la realización de las prácticas en cada una de las distintas modalidades.
 - Los criterios para la selección de los centros de práctica y el perfil de los asesores.
 - Nuevas políticas que sean pertinentes para el mejoramiento de la práctica.
- Aprobar el cronograma de actividades para el desarrollo de cada una de las prácticas, presentado por quien apoye administrativamente este proceso.
- Diseñar el material y formatos requeridos para el desarrollo y la sistematización del proceso de las prácticas en cada programa

10.3 PERSONA CONTRATADA COMO APOYO ADMINISTRATIVO A LA PRÁCTICA (Orientador de Prácticas)

Responsabilidades y atribuciones del Orientador de Prácticas del Programa

- Colaborar con la administración del programa, dando orientaciones e información pertinentes para la planeación, ejecución, control y evaluación de las prácticas.
- Velar por la efectividad de los acuerdos sugeridos por el Comité Curricular y aprobadas por el Consejo de Facultad.
- Dar a conocer los aspectos relacionados con la práctica, que requieran análisis en el Comité Curricular.
- Establecer relaciones interinstitucionales Universidad-Sociedad-Empresa, con el fin de gestionar y/o generar proyectos de cooperación y/o alianzas estratégicas.
- Representar al programa en reuniones y eventos relacionados con las prácticas, que sean programados por otras Instituciones.
- Seleccionar los Centros de Práctica acorde con los criterios establecidos por el Consejo de Facultad
- Hacer el contacto con las instituciones y todo lo demás que amerite su conversión en centros de práctica.
- Gestionar la legalización de los convenios de práctica interinstitucional.
- Asignar los centros de práctica a los estudiantes e informar oportunamente de su distribución, a los asesores.
- Servir como canal de comunicación entre los Centros de Práctica, asesores, practicantes...
- Atender oportunamente los requerimientos de los centros de práctica y visitarlos cuando las condiciones lo ameriten.
- Programar y coordinar las reuniones con los asesores de las prácticas del programa y acompañar el proceso durante cada período académico.
- Realizar la inducción a los asesores, sobre la práctica, al iniciar cada período académico.
- Informar a los estudiantes del VII nivel sobre las modalidades de práctica profesional, con el fin de tener claridad para su elección y la orientación que han de tener los proyectos.
- Orientar las actividades que deben realizar los Asesores de práctica y evaluar el cumplimiento de sus funciones, al culminar el período académico

- Diseñar el cronograma de actividades para cada una de las prácticas pedagógicas y presentarlo oportunamente al Comité Curricular del programa, para su aprobación.
- Elaborar y entregar oportunamente, la correspondencia requerida por los practicantes para su presentación en los centros de práctica. (cartas de presentación y cronogramas)
- Mantener actualizado el Manuales de las Prácticas del programa, de acuerdo con las directrices de los Comités Curriculares y la aprobación del Consejo de Facultad.
- Presentar oportunamente la información e informes requeridos por el Decano de la facultad.
- Evaluar constantemente el proceso de práctica, con el fin de realimentarlo.
- Organizar y mantener actualizado el archivo de las prácticas del programa.
- Autoevaluar en forma constante y crítica su gestión.

10.4 ASESOR DE PRÁCTICA

El asesor de práctica es un profesor de cátedra, de medio tiempo o de tiempo completo; de planta u ocasional, con título profesional y experiencia laboral en el saber específico en el cual se desempeñará como asesor. Se caracteriza por poseer cualidades personales como la comunicación, concertación, respeto por el otro y capacidad de liderazgo y competencias profesionales que se reflejan en el dominio conceptual del área y/o nivel de formación de los estudiantes y con conocimiento del proceso investigativo, su función básica se centra en la mediación entre instituciones, personas y en el proceso mismo de la práctica. Debe cumplir con el perfil y los requisitos de selección exigidos por la institución para su contratación.

10.4.1 Responsabilidades y atribuciones de los Asesores de la práctica interinstitucional.

- Presentar, al Orientador de las prácticas del programa, el plan de trabajo, la planeación del microcurrículo correspondiente a la práctica, los acuerdos evaluativos, informes, avances y resultados propios del proceso.
- Realizar la Inducción a los estudiantes a su cargo, sobre el proceso de práctica.
- Orientar las técnicas, instrumentos y guías definidas para la práctica que asesora.
- Orientar a los estudiantes sobre temas relacionados con la práctica como el rol del maestro, y las ayudas y materiales didácticos que debe utilizar para favorecer el nivel de complejidad de la práctica: aprendizaje, interpretación, transferencia y significación o innovación.
- Establecer canales de comunicación efectivos con los Centros de Práctica y estudiantes.
- Coordinar con el Centro de Práctica y el Cooperador, todos los asuntos pertinentes al desarrollo de la práctica.
- Acompañar al estudiante en el desarrollo de las actividades propias de la práctica.
- Asistir a las reuniones programadas por el Orientador de las prácticas del programa.
- Solucionar los inconvenientes académicos y los propios del proceso de intervención que se presenten en el centro de práctica.
- Solucionar los conflictos que se presenten entre los practicantes y las instancias relacionadas con la práctica.
- Atender oportunamente los requerimientos de los centros de práctica.
- Hacer visitas de observación y orientación a los estudiantes en el centro de práctica, por lo menos dos veces durante el período académico.

- Revisar y realimentar los informes y trabajos que entreguen los estudiantes, durante el proceso de la práctica.
- Indagar sobre las necesidades de los Centros de Práctica y hacer las correspondientes sugerencias al Orientador de las prácticas del Programa.
- Realizar las evaluaciones semestrales de los estudiantes en formación y centros de práctica.
- Participar de la cualificación de la práctica, haciendo sugerencias pertinentes.
- Presentar oportunamente los informes requeridos por el Orientador de prácticas del programa, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Consejo de Facultad.
- Autoevaluar de forma constante y crítica su gestión.

10.4.2 Responsabilidades y atribuciones de los Asesores de la práctica investigativa.

- Hacer la inducción al estudiante, sobre el proceso de práctica.
- Establecer canales de comunicación efectivos con las instancias que intervienen en la práctica.
- Acompañar al estudiante en el desarrollo de las actividades propias de la práctica.
- Asistir a las reuniones a las que sea citado durante el período académico.
- Solucionar los inconvenientes académicos y los propios del proceso de práctica que se presenten con los estudiantes.
- Revisar y realimentar los informes y trabajos que entreguen los estudiantes, durante el proceso de la práctica.
- Realizar las evaluaciones semestrales de los practicantes.
- Presentar los informes y formatos requeridos de acuerdo con los parámetros establecidos para tal fin.
- Autoevaluar en forma constante y crítica su gestión.

10.4.3 Responsabilidades y atribuciones de los Asesores de la práctica en Emprendimiento Empresarial:

- Orientar al estudiante de práctica en la búsqueda y apropiación de conocimientos y en su desempeño para el desarrollo del plan de negocios.
- Elaborar, al momento de conocer el grupo de estudiantes que asesorará, el plan de trabajo y el cronograma de asesorías.
- Hacer la inducción a los estudiantes a su cargo, sobre el proceso de práctica.
- Entregar, oportunamente al Coordinador de la Unidad en Emprendimiento, el plan de trabajo, el cronograma de asesorías y la pauta de evaluación.
- Hacer seguimiento y realimentación de las actividades e informes que académicamente, deba realizar el estudiante durante el proceso de la práctica.
- Propiciar encuentros grupales periódicos con los estudiantes que asesora, para compartir el desarrollo del plan de Negocio y hacer los ajustes pertinentes.
- Contribuir a la solución de los problemas que se le presenten a los estudiantes durante la práctica.
- Asistir puntualmente a las reuniones que sea citado por las distintas instancias institucionales, en virtud de su rol como asesor de práctica.
- Comunicar oportunamente al Orientador de las Prácticas de Emprendimiento, cualquier anomalía que se presente en los planes de negocios o en el desempeño de los practicantes.

- Realizar el proceso de evaluación de los estudiantes y diligenciar los formatos de calificación.

10.5 LOS PRACTICANTES

Son aquellos estudiantes que se encuentran matriculados en cualquiera de los niveles de práctica, a través de la cual se vinculan a los procesos establecidos para el logro de los objetivos propuestos para dicho microcurrículos.

10.5.1 Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, las leyes y reglamentos de la institución, los estudiantes de las prácticas tendrán derecho a:

- Ser elegidos como representante ante el consejo de facultad por sus compañeros.
- Ser ubicado en un centro de práctica comprometida con la cualificación personal y profesional de los estudiantes.
- Asignarle la modalidad de práctica matriculada, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de ellas y sujeta a la disponibilidad de cupos.
- Recibir orientación para la realización de la práctica, por parte de un asesor competente en el área y modalidad de práctica en la cual se realice.
- Recibir una buena inducción sobre el proceso de la práctica.
- Formular peticiones y observaciones respetuosas a la instancia competente.
- Participar de las coevaluaciones y evaluaciones del asesores y centros de práctica, que se realicen durante el proceso de la práctica.
- Conocer las calificaciones, en el establecido en el Reglamento Estudiantil,
- Recibir información y/o respuesta oportuna, a inquietudes, sugerencias y consultas relacionadas con la práctica.
- Hacer sugerencias, al asesor de prácticas, sobre aspectos de carácter académico o administrativo tendientes a mejorar las prácticas del programa.

10.5.2 Deberes. Además de los contemplados en la Constitución, las leyes y reglamentos de la institución, los estudiantes de las prácticas tendrán los siguientes deberes:

- Acatar y respetar los lineamientos del Reglamento Estudiantil y del presente Manual.
- Tener un desempeño responsable y ético durante todo el proceso de la práctica.
- Demostrar dominio conceptual y actitud positiva y de apertura al proceso de práctica, para el desarrollo de competencias personales y profesionales.
- Observar buen comportamiento en las instituciones de práctica o sitios donde se presenten, en virtud del cumplimiento de su rol como practicante.
- Dar tratamiento respetuoso a todas las personas involucradas en el proceso de la práctica.
- Cumplir a cabalidad con las tareas asignadas por el asesor y demás personal que interviene en la cualificación del desempeño en la práctica.
- Respetar y cumplir las decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad, Académico y Directivo.
- Acudir oportunamente, a los llamados que le hagan las instancias o personas que participan en el proceso de práctica.
- Cumplir a cabalidad con las normas, políticas y reglamento interno de las instituciones de práctica.
- Comunicar de inmediato, al cooperador o asesor de práctica, el motivo por el cual no se puede presentar oportunamente a realizar sus actividades de práctica.

- Presentar, dentro de los dos días siguientes a la cesación de la incapacidad, la respectiva constancia, refrendada por el médico del Tecnológico de Antioquia.
- Manejar el conducto regular en caso de alguna dificultad o reclamación.

10.5.3 Funciones:

- Asistir puntualmente al Centro de Práctica asignado y al seminario de práctica, el día y horas establecidas.
- Cumplir con los requerimientos y adquirir competencias establecidas para cada práctica.
- Presentarse con la debida identificación, carnet y uniforme del Tecnológico de Antioquia, a los Centros de Práctica.
- Participar en todas las actividades de práctica programadas, por el asesor y la institución, para la ejecución de cada una de las modalidades de práctica.
- Presentar propuestas de procesos de enseñanza aprendizaje acordes con las necesidades diagnosticadas en el contexto en que realice la práctica.
- Participar en la inducción a la práctica y demás actividades programadas para el fortalecimiento personal y profesional que se programen durante el desarrollo de ésta.

10.6 CENTROS DE PRÁCTICA

Se entiende por Centro de práctica aquella institución que firma el convenio de cooperación inter-institucional con el Tecnológico de Antioquia, para permitir y colaborar con la cualificación personal y profesional de los practicantes, a través de experiencias propias del cumplimiento de sus funciones como docentes.

10.6.1 Criterios de selección. Para constituir una institución o empresa como centro de práctica, se requiere que:

- Esté legalmente constituida.
- Ofrezca el área de formación acorde con el perfil y competencias del practicante, según el programa en el que está matriculado.
- Asigne un funcionario que cumpla con el rol de cooperador.
- Ofrezca al estudiante en práctica información, espacios, materiales y recursos que favorezcan su desempeño.
- Manifieste interés por participar activamente en la cualificación de los practicantes.
- Brinde los espacios para la realimentación y evaluación del proceso, asesores y estudiantes.
- Muestre disponibilidad para diligenciar oportunamente los formatos solicitados por el Tecnológico.

10.6.2 Funciones:

- Dar a conocer a los estudiantes, en el proceso de inducción, el Proyecto Educativo o Pedagógico y el marco filosófico y programático de la Institución.
- Asignar a los estudiantes el grupo donde realizarán sus actividades de práctica e informar a la titular lo concerniente a ella.
- Concertar con el estudiante y el titular de grupo, el tiempo en el que desarrollarán el proyecto pedagógico o de investigación; los parámetros de la planeación; y la asignación de otras actividades propias del rol de practicante.

- Diligenciar el formato de desempeño del estudiante en la práctica, consignando la evaluación por lo menos dos veces en el semestre.
- Permitir el acceso del docente asesor de la práctica, para observar y realimentar el proceso de práctica, dando la información que él requiera.
- Acompañar al estudiante en su proceso investigativo, y brindarle aportes significativos en beneficio de los logros presupuestados para ello.
- Informar inmediatamente al asesor de práctica cualquier anomalía, inasistencia o impuntualidad de los estudiantes.

10.6.3 Asignación del centro de práctica a los estudiantes

En las prácticas pedagógicas y profesional interinstitucional, la asignación del centro de práctica a los estudiantes en formación, es responsabilidad del Coordinador de las prácticas de cada programa, quien tendrá en cuenta el número de cupos concertados con cada institución y las siguientes políticas aprobadas por el Consejo de Facultad:

- Los estudiantes realizarán la práctica en instituciones diferentes a sus sitios de trabajo. Sin embargo, un estudiante podrá solicitar la realización de la práctica en el lugar que labora, solamente en la práctica profesional, previo el cumplimiento de:
 - Entregar, al Coordinador de las prácticas del programa, una carta de la Directora de la institución, en la cual solicite el servicio del practicante para satisfacer una necesidad latente del sitio de trabajo, y garantice el cumplimiento de los requerimientos académicos y el desarrollar en el estudiante las competencias propias de la práctica.
 - Previa aprobación de un proyecto innovador para contribuir a la transformación de la institución donde labora.
- Las prácticas pedagógicas se realizarán semestralmente en Centros de Práctica diferentes. Esto con el fin de contribuir con la objetividad de la evaluación, ampliar las posibilidades de aprendizaje y mejorar la capacidad de adaptación de los estudiantes a diferentes ambientes, personas, recursos, reglamentos, entre otros.

Se hará una excepción a esta política, cuando la institución en la que el practicante ha estado, solicita su continuidad. Situación que será aceptada hasta por un año, o más para efecto de futura contratación siempre y cuando el centro de práctica le garantice ambientes de enseñanza y aprendizaje y el pleno desarrollo de sus competencias ciudadanas, pedagógicas, investigativas y laborales.

11. REQUISITOS, CAMBIOS Y CANCELACIÓN DE LA PRÁCTICA

11.1 REQUISITOS GENERALES

Según el artículo 20 del Reglamento Estudiantil, se consideran requisitos a aquellas asignaturas cuyos contenidos son necesarios para cursar una u otras y cuya aprobación es indispensable para matricularse en éstas.

En el caso de las prácticas, el Consejo de Facultad ha establecido que:

- Para matricular una práctica, es necesario haber ganado las anteriores y las asignaturas que fundamentan teóricamente cada una de ellas.

- Sólo se puede cursar una práctica por semestre académico. Para las solicitudes especiales, el estudiante deberá enviar carta al Consejo de Facultad, instancia que analizará la situación, previa verificación de la información y tomará las decisiones pertinentes.
- Finalizando la práctica VII y antes de iniciar la práctica VIII, el estudiante podrá solicitar al Consejo de Facultad, autorización para realizar dos prácticas simultáneamente, siempre y cuando cumpla los siguientes criterios de calidad:
 - No haber reprobado ninguna práctica.
 - Haber obtenido en cada una de las prácticas, calificación igual o superior a 4.0 (cuatro-cero)
 - Cumplir con todos los requisitos para las prácticas que esté solicitando.
 - Disponer del tiempo para realizar las prácticas en los horarios y con la intensidad correspondiente.

11.2 CAMBIO DE CENTRO DE PRÁCTICA

Los motivos que pueden generar el cambio de centro de práctica son:

- La consideración, por parte del centro de práctica, que la relación entre el practicante y la comunidad educativa, ha generado conflicto que desencadena dificultades en la comunicación y en la concertación de acciones.
- La no disponibilidad de la institución para facilitarle al estudiante las posibilidades de desarrollar la propuesta pedagógica o investigativa, y/o la cualificación de la formación del estudiante.

Cuando un estudiante, por cualquiera de los motivos antes mencionados, considera solicitar el cambio de centro de práctica, deberá enviar una carta al Consejo de Facultad quien hará el análisis de la justificación presentada y tomará la decisión correspondiente.

11.3 SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA

Cuando un estudiante haya sido objeto de la suspensión del servicio por parte del centro de práctica, el análisis y decisión sobre la interrupción definitiva de la práctica o el cambio de institución, será responsabilidad del Consejo de Facultad del programa. Se exceptúan los casos de quienes lleven por lo menos el 60% de la intensidad de la práctica; para ello se establece como nota definitiva la que se lleve en el momento de la suspensión, con los porcentajes que a la fecha tenga cumplidos y se tomarán como el 100% de la nota definitiva.

11.4 CANCELACIÓN DE LA PRÁCTICA

Según el artículo 32 de Reglamento Estudiantil, un estudiante puede cancelar la práctica hasta la cuarta semana del calendario académico. De acuerdo con el párrafo del mismo artículo y en concordancia con el artículo 48, esta asignatura se cancela con el 10%, de inasistencia a los centros de práctica y/o a los seminarios; en tales circunstancias la calificación definitiva será de Cero-Cero (0.0).

En el rango de la inasistencia del 10%, siempre y cuando sean por causa mayor y después de la cuarta semana, el Consejo de Facultad revisará y tomará la decisión correspondiente, en los siguientes casos:

- Enfermedad certificada que genere incapacidad.
- En casos especiales o eventuales, que ameriten la inasistencia al seminario o al centro de práctica y que sean reportados oportunamente y de forma oral y escrita al asesor, centro de práctica y al coordinador del programa.
- Sólo cuando la decisión favorece al estudiante, éste deberá reponer el tiempo de dicha inasistencia. En los demás casos el estudiante no tendrá derecho a reponer el tiempo y su práctica le quedará cancelada por inasistencia.

En coherencia con el artículo 13 del Reglamento Estudiantil, al estudiante que se le aplicó el artículo 12 y reprobó, por segunda vez la práctica, se le dará por cancelada la matrícula definitiva al programa en todas las sedes, del Tecnológico de Antioquia.

En coherencia con el artículo 13 del Reglamento Estudiantil, el Consejo de Facultad decidió que el estudiante que pierda por tercera vez la práctica, no podrá volverse a matricular en ninguno de los programas de la facultad, que se ofrecen en las sedes del Tecnológico de Antioquia.

12. CONTRATO DE APRENDIZ

Es un contrato de Derecho Laboral diferente a contrato de trabajo, entre una persona natural o jurídica (patrocinador) y un estudiante (aprendiz) que ha cursado estudios objeto del contrato de aprendizaje en entidad educativa autorizada. (Art. 30 Ley 789/2002 y 1o. Decreto 933/2003). Además se relaciona con el Artículo 2 de la resolución 6966/2010.

En el caso de los estudiantes del programa, que sean remitidos por el Coordinador para realizar la práctica como aprendiz, deberán tener en cuenta que:

- La realizarán en la fase productiva, lo que implica una duración de un año y tener matriculada la práctica profesional. Por lo tanto sólo podrá hacerla durante los niveles IX y X
- Deben cumplir, tanto las obligaciones del contrato que firmen con la institución, como las responsabilidades académicas exigidas por el Tecnológico de Antioquia.
- La firma del contrato sólo podrán hacerla hasta una semana antes de graduarse; de hacerlo por más tiempo, hará incurrir al centro de práctica en un problema jurídico, que se materializa en el pago de multas de gran cuantía, al SENA
- Sólo podrá suscribir durante toda su historia académica, un contrato de aprendiz. Por lo tanto, si en algún momento lo fue, debe informarle al Coordinador, para que no lo incluya como candidato para ser aprendiz.

13. PUBLICACIONES Y DERECHOS DE AUTORIA

Todos los textos escritos que presenten los practicantes, deben conservar las respectivas bibliografías y fuentes de donde se extrajo el material para su uso académico. En caso de que quiera publicarlo, debe regirse por las normas vigentes para tal fin, dadas por el Comité Editorial de la Institución y tener el aval del Consejo de Facultad.

BIBLOGRAFÍA

- Ausubel, D. (1983). *Psicología Educativa: Un Punto de Vista Cognoscitivo*. México: Trillas.
- Restrepo G., B (2003). *Conceptos y aplicaciones de la Investigación Formativa y criterios para evaluar la investigación científica en sentido estricto*. Bogotá: CNA. Recuperado el 29 de noviembre de 2009 de www.usta.edu.co/.../investigacion/.../Investigacion_formativa.pdf
- Alliaud, A. (2004). *La experiencia escolar de maestros inexpertos. Biografías, trayectorias y práctica profesional*. En revista Iberoamericana de educación. Recuperado el 14/03/09, de: <http://www.rieoei.org/deloslectores/784Alliaud.PDF>.
- Atkinson, T. & Claxton, G. (2002). *El profesor intuitivo*. Barcelona: Octaedro.
- Davini, M. C. (Coord.). Alliaud, A.; Vezud, L. F.; Poliak, N.; y Garrote, V. (2002). *De aprendices a maestros. Enseñar y aprender a enseñar*. Buenos Aires: Educación Papers Editores.
- Esteve Zarazaga, J. (2006). *La profesión docente en Europa: perfil, tendencias y problemática. La formación inicial*. Revista de Educación, pp. 19-40. En comentarios a los informes EURYDICE Y OCDE sobre la cuestión docente. Varios autores.
- García Garrido, J. (1998). *Calidad y Evaluación de la Calidad de Educación*. Resumen, en Centro de Profesores y Recursos de Ciudad Lineal, San Blas y Vicálvaro. Jornadas de Calidad de Enseñanza e Innovación Educativa. Memorias, Editorial SM: Madrid. pp, 15-19.
- Habermas, J. (1987) *Teoría de la acción comunicativa*. I. Madrid: Taurus
- Mérida Serrano, R. (2007). *El practicum y la formación en competencias del maestro de educación infantil en España*. En Revista Iberoamericana de Educación. Nº 42/7-25/05/07. Editada por Organización de estados iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura –OEI-. Recuperado el 18/06/08, de: <http://www.rieoei.org/expe/1613Merida.pdf>.
- Molina Ruiz, E. (Dir.) (2004). *Formación práctica de los estudiantes de pedagogía en las Universidades Españolas*. Profesorado Revista de Currículum y Formación de profesorado, Universidad de Granada, Vol. 8 (2).
- Morán Oviedo, P.(2009). *La docencia en forma de investigación: Perspectivas de un modelo educativo*. UNAM en Revista EDUCREA. <http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/servicios/hemeroteca/reencuentro/no26/Docencia/Resum.htm>
- Moreno Bayardo, M. (2005). *Potenciar la Educación. Un Currículum Transversal de Formación para la Investigación*. Revista Electrónica Iberoamericana Sobre Calidad, Eficiencia y Cambio en Educación, Universidad Autónoma de México, Vol. 3 (1).

- Perrenoud, Ph. (2004). Diez nuevas competencias para enseñar. Serie didáctica, diseño y desarrollo curricular. Barcelona: Graó.
- Tecnológico de Antioquia (2005). Comité Central de Prácticas, Reglamento General de Prácticas Institucionales. Medellín.
- Tecnológico de Antioquia (2009). Reglamento Estudiantil. Medellín.
- Tecnológico de Antioquia (2010). Facultad de Educación y Ciencias Sociales. Proyecto Educativo de la Licenciatura Educación Preescolar. Medellín.
- Tecnológico de Antioquia (2010). Facultad de Educación y Ciencias Sociales. Grupo de Investigación SENDEROS. Documento Formación en Investigación en los programas de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales. Medellín.
- Zabalza, M. A. (1998). *El practicum en la formación de los maestros*. En Rodríguez Marcos, A., y otros. La formación de los maestros en los países de la Unión Europea. Narcea: Madrid. pp.169-20
- Zabalza, M. A. (2002). Competencias docentes del profesorado universitario. Calidad y desarrollo profesional. Madrid: Narcea S. A. Ediciones.